

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE
Radicado	05001-40-03- <b>016-2018-01024</b> -00
Demandante	JOSÉ LEONARDO CRUZ VÉLEZ
Demandado	MARÍA EUGENIA RESTREPO ARCINIEGAS Y OTRO
Asunto:	FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA

Vencido el término de ejecutoria de la providencia que antecede sin que ninguna de las partes se pronunciara al respecto, procede el despacho con las etapas procesales subsiguientes.

Es menester recordar que anteriormente se había programado una audiencia mediante providencia del 8 de mayo de 2019, audiencia que fue iniciada el 27 de septiembre de 2019 y en la que las partes solicitaron en la etapa de conciliación la suspensión del proceso. Posteriormente se reanudó el proceso, y luego se volvió a suspender el 1 de octubre de 2020 por petición de ambas partes procesales.

En consecuencia, vencido el término de la última suspensión, para que tenga lugar el resto de etapas procesales de que trata la audiencia inicial regulada en el artículo 372 del C. G. del Proceso, se señala **el 1° de junio de 2021 a las 9.00 a.m.** Esta audiencia será celebrada de forma virtual mediante la plataforma o aplicación **TEAMS** o cualquier otra que oportunamente sea comunicada a los interesados. A los correos de los interesados será enviada la invitación correspondiente para ser partícipes de la audiencia.

En virtud de ello se CITA a todas las partes procesales para que concurran con o sin sus apoderados, a fin de rendir los interrogatorios correspondientes, participar en la etapa de conciliación, fijación del litigio, control de legalidad y decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento. **Se advierte que en la fecha señalada únicamente se celebrará la audiencia inicial, por lo que la**

**práctica de pruebas se realizará en la fecha que sea fijada por este despacho para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento.**

Se advierte además que deberán disponer del tiempo necesario para culminar la audiencia y de ser necesario para su prórroga dentro del término señalado en la Ley. Cabe resaltar que no se aplazará la audiencia sino por fuerza mayor comprobada.

Para efectos de practicar la audiencia de forma virtual, se **insta a los interesados para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia procedan a comunicar los correos electrónicos que utilizaran para conectarse a la audiencia**, pues será a esos a donde será enviada por el despacho la correspondiente invitación.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número **3014534860** mediante la aplicación **WhatsApp** en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público, incluso solicitar copia del expediente.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SAN  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD I

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por  
ESTADOS # \_28\_\_\_\_\_

Hoy **19 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 a.m.

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e7ace1cd270166e6908199890698d90befbcd9e1729e31c224d9eb8721f4dd**

Documento generado en 18/02/2021 09:05:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**